

**7.4. CODIGO PENAL CHILE [[1]](#footnote-1)**

Art. 12. Son circunstancias agravantes:

21ª. Cometer el delito o participar en él motivado por la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima; la nación, raza, etnia o grupo social a que pertenezca; su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, filiación, apariencia personal o la enfermedad o discapacidad que padezca.

1. Anexo CL/DINT/01 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984> [↑](#footnote-ref-1)